

BASES CONCURSO
COMPAÑÍA PISQUERA DE CHILE S.A. (“CPCH”)

“Incentivo Ballantines abril 2026 - Inmediato No Kam”

1) Nombre: *Incentivo Ballantines abril 2026 - Inmediato No Kam*

2) Cobertura:

Pueden participar los trabajadores JDVI Regiones, Ejecutivos On Trade, y los Jefes de Venta de distritos sin ejecutivos ontrade, quienes deberán residir en Chile y tener contrato de trabajo vigente a la fecha de cumplimiento de metas y entrega del premio.

Los trabajadores que pueden participar son aquellos contratados por: COMPAÑÍA PISQUERA DE CHILE S.A. o Comercial CCU S.A., según corresponda, en adelante también “CPCH” y “CCCU” respectivamente. El territorio de esta promoción es todo el territorio nacional de Chile.

3) Período:

El incentivo tendrá vigencia desde el 1 de abril de 2026 hasta el 30 de abril de 2026.

4) Premio:

El premio consiste en una giftcard de Cencosud por un monto de \$100.000 (cien mil pesos chilenos).

Se deja constancia de que:

- El premio es personal e intransferible.
- No podrá ser canjeado por dinero en efectivo u otros bienes distintos.
- Solo podrán hacer efectivo el premio quienes mantengan contrato vigente al momento de la entrega.

5) Mecánica:

El incentivo contempla el cumplimiento de dos metas independientes y copulativas para cada participante:

a) Meta 1: Volumen Ballantines Total Marca

La meta corresponderá al promedio de volumen mensual de cada cartera durante el año 2025.

b) Meta 2: Cobertura Ballantines Sunshine

La meta corresponderá a la cobertura promedio mensual de Ballantines Wild durante el primer semestre del año 2025 (1S 2025).

Condición de cumplimiento: Para ser acreedor del premio, el participante deberá cumplir el 100% o más de

ambas metas (a y b).

El cumplimiento debe ser copulativo, es decir:

- No basta cumplir una sola meta.
- Ambas deben alcanzarse al 100% o más.

6) Asignación de premio:

Todos los participantes que cumplan con ambas metas recibirán automáticamente el premio, sin necesidad de sorteo.

7) Entrega del Premio:

El premio será entregado a más tardar el día 15 de mayo de 2026, mediante envío de la giftcard al correo electrónico del ganador o por el medio que la compañía determine.

8) Condiciones generales:

- CPCH se reserva el derecho de modificar las bases de este concurso en forma total o parcial, debiendo comunicar dicha circunstancia mediante las modificaciones en la Intranet donde fueron publicadas las bases.
- La participación en este concurso implica la total aceptación de sus bases, y sus eventuales modificaciones conforme a lo previsto en las mismas.
- Los participantes renuncian a cualquier acción legal en contra de CPCH y se obligan a mantenerlas indemnes de cualquier daño.
- CPCH se reserva el derecho de eliminar a cualquier participante del presente concurso por estimar que no se ha dado cumplimiento a la mecánica y espíritu del mismo, o por estimar que el supuesto ganador ha empleado métodos no previstos por CPCH, o que cuente con la ayuda de terceros o sistemas tecnológicos que burlen la mecánica y espíritu del presente Concurso.
- CPCH no se hace responsable por fallas en las redes derivadas de casos fortuitos, fuerza mayor, o de sistemas, electricidad, etc., que pudieran impedir o dificultar el acceso y/o navegación por Internet o la participación en el concurso, incluyendo en este sentido deficiencias en los servidores y/o conexiones.
- Quedan excluidos de participar en el Concurso: todos los que no sean trabajadores de la empresa señalada en el número 2 de estas bases y/o que no cumplan con todos los requisitos señalados en estas bases.
- Los ganadores autorizan expresamente a CPCH para dar a conocer, difundir y/o publicitar por cualquier medio de comunicación, sus identidades, con indicación de sus nombres, número de RUT, ciudad o localidad a la que pertenecen, y a utilizar sus respectivas imágenes y/o voces con fines comerciales y/o publicitarios, comprometiéndose asimismo a prestar su colaboración para las actividades promocionales y publicitarias que para ello fueren necesarias, sin derecho a compensación alguna, en la forma y medios que CPCH considere convenientes, durante la vigencia del concurso, y hasta un año después de su

finalización.

- CPCH no será responsable frente al ganador y/o terceros en el evento que el premio sea cobrado por una persona que acredite su identidad con un documento falso o adulterado, no teniendo el ganador y/o terceros derecho a reclamar indemnización y/o compensación alguna a CPCH por este concepto.

Camila Schultz Hoffmann
Subgerente Trade Marketing
COMPAÑÍA PISQUERA DE CHILE

Certificado de firmas electrónicas:
EA8747F68-5357-433E-9500-7E7AF1460182



Firmado por

Firma electrónica

Camila Schultz Hoffmann

CHL 187753856

cschultz@ccu.cl

GMT-04:00 Miércoles, 06 Mayo, 2026 09:04:51

Identificador único de firma:

8213D824-F000-4A86-AB2D-3CDF7FDA6E7C